

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Página: 1 de 3

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

CONTRATO NÚMERO:	027-2023
FECHA DEL CONTRATO:	16 DE ENERO DE 2023
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ
	NIT: 890.981.536-3
	R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA ÚSUGA
	CC. 1.022.094.051
CONTRATISTA:	FEDAVA S.A.S.
	NIT.900.891.362-8
	R. LEGAL: JOSÉ FERNELL MEJÍA BECERRA
	CC. 13.459.651 DE CÚCUTA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE OPTÓMETRÍA POR EVENTO (CONSULTA, INTERCONSULTA Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS), DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y DEMANDA DE ÉSTA PARA MANTENER LA OPORTUNIDAD DEL SERVICIO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ENERO 16 A DICIEMBRE 31 DE 2023
VALOR ESTIMADO PARA EFECTOS FISCALES:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)
SUPERVISORES:	SUBDIRECTOR CIENTIFICO

JUSTIFICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y el Manual de Contratación de LA ESE, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico de la misma y los riesgos que pueda originar su ejecución, los cuales deben ser identificados cuantificados y asignados.
1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
La ESE Hospital Rafael del Municipio Yolombó - Antioquia es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja y mediana complejidad para la población del nordeste antioqueño, municipios del área de influencia y regiones aledañas, para lo cual cuenta con un amplio portafolio de servicios. Para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud ofertados en el portafolio de servicios, con calidad, oportunidad y eficiencia, entre los cuales se encuentra el proceso de Optometría y atender la alta demanda de éste por parte de la población del municipio de Yolombó, su área de influencia y regiones aledañas, se requiere contar con el recurso humano suficiente, idóneo y con experiencia. Dado que en su planta de cargos no cuenta con el recurso humano que cumpla el perfil, se requiere llevar a cabo la contratación de dicho servicio de acuerdo a las necesidades de la ESE y de esta manera satisfacer la demanda del mismo. Atendiendo las reglas para la contratación y en virtud del principio de transparencia y teniendo en cuenta el monto del contrato a celebrar, la selección del contratista se efectuará a través de Contratación Directa, previa verificación de todos y cada uno de los requisitos. Para el efecto, la entidad cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE OPTÓMETRÍA POR EVENTO (CONSULTA, INTERCONSULTA Y SUMINISTRO DE ANTEOJOS), DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y DEMANDA DE ÉSTA PARA MANTENER LA OPORTUNIDAD DEL SERVICIO).
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA se obliga especialmente para con LA ESE a garantizar la ejecución del Proceso Asistencial de Optometría por evento en LA ESE con calidad, oportunidad y dentro de los plazos y condiciones establecidas por LA ESE

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Página: 2 de 3

según el siguiente detalle: 1) Prestar sus servicios como Optómetra, previo acuerdo entre las partes, programación establecida por LA ESE y necesidad del servicio, con eficiencia, eficacia y calidad, en lo que dependa de su autonomía. 2) Suministrar anteojos con el correspondiente estuche, cordón y paño especial para la limpieza de los mismos. 3) Dar garantía al usuario de 6 meses por los lentes suministrados. 4) De cada visita deberá presentar una relación de los usuarios efectivamente atendidos. 5) Diligenciar de manera correcta todos y cada uno de los registros correspondientes en las historias clínicas. 6) Responder patrimonialmente por la pérdida o daños de materiales, elementos y equipos entregados, así como por los daños antijurídicos por responsabilidad civil extracontractual que se ocasione a pacientes, usuarios o a terceros en general, siempre y cuando se compruebe debidamente el respectivo siniestro y la participación culposa o dolosa. 7) Acreditar ante LA ESE la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos. 8) Hacer uso de los equipos y suministros de manera cuidadosa y racional, con criterios de economía. 9) Garantías: Aportar póliza de responsabilidad civil médica vigente. 10) Atender y acatar cumplidamente las recomendaciones, indicaciones e instrucciones que le formule LA ESE. 11) Proporcionar a LA ESE toda la información y documentos requeridos en cuanto a la idoneidad, experiencia, etc. 12) Cumplir las normas, políticas, procesos y procedimientos de calidad establecidos por LA ESE. 13) Garantizar el cumplimiento de las normas sobre ética médica; así como las establecidas por LA ESE al respecto.
4. OBLIGACIONES DE LA ESE:
1) Cancelar a EL CONTRATISTA las facturas por concepto de servicios prestados en los plazos y términos establecidos en el contrato. 2) Respetar la autonomía técnica y científica de EL CONTRATISTA en la prestación de los servicios de Optometría. 3) Suministrar la infraestructura física y tecnológica requerida para la prestación de efectiva de los servicios. 4) Efectuar las retenciones de ley a que haya lugar.
5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR:
La ESE, para efectos de obtener el valor aproximado de los procesos a ejecutar, tuvo en cuenta el valor asignado para esta labor en el sector, además teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Municipio, obligaciones y perfil del contratista.
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
El presente contrato se estima en un valor fiscal de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) , no obstante el valor final del mismo será equivalente a la sumatoria de lo facturado por concepto de prestación de los servicios profesionales de OPTOMETRÍA por evento.
7. FORMA DE PAGO.
LA ESE cancelará a EL CONTRATISTA los servicios profesionales prestados el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la consulta. Para cada pago será indispensable que EL CONTRATISTA presente factura y/o cuenta de cobro mensual, la cual llevará el Visto Bueno por parte de la Subdirección Científica de la ESE, designada para la supervisión del presente contrato, como aval de la efectiva prestación de los servicios a entera satisfacción, comprobante de pago de sus obligaciones a la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y la relación de los usuarios efectivamente atendidos. Todas las facturas estarán sujetas a revisión y podrán ser objeto de glosas debidamente justificadas por parte de LA ESE. En caso de presentarse glosas justificadas sobre cuentas ya canceladas, LA ESE descontará el valor de las glosas de las cuentas pendientes por pagar a EL CONTRATISTA.
8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Luego de revisado el Objeto del Contrato y conforme lo establece el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó, la modalidad de selección en este Proceso es la Contratación Directa y se hará a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El contrato se ejecutará en un plazo comprendido entre el DIECISÉIS (16) DE

	HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ	Código: GA-FR-12
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO	Fecha de Aprobación: 28/06/2021
		Página: 3 de 3

LA ESE atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veintitrés (2023) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal la cual se adjunta.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

EL CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación para la celebración del contrato: 1) Propuesta económica presentada con costo detallado. 2) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 3) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la empresa. 4) Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, del Representante Legal y de la empresa. 6) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, del representante legal. 7) Certificado de antecedentes de la Policía (RNMC) de representante legal. 8) Constancia de pago a los sistemas de seguridad social de la empresa y personal. 9) Póliza De Responsabilidad Civil Vigente. 10) Rut de la empresa. 11) Portafolio de servicios. 12) Hojas de vida DAFP de representante legal y personal que ejecutará las actividades inherentes del contrato, con los soportes correspondientes (Actas de grado, diplomas, tarjetas profesionales, certificado tribunal ética médica, rethus, certificado de integridad DAFP, póliza de responsabilidad civil médica, certificados de antecedentes. 13) Certificados que acrediten experiencia (2) de la empresa, representante legal y profesionales que ejecutarán actividades. 14) certificado antecedentes delitos sexuales de representante legal. 15) Declaración de bienes y rentas DAFP de representante legal de la empresa.

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Atendiendo al valor y la forma de pago no se obligará a EL CONTRATISTA a constituir garantía para la ejecución del contrato. No obstante EL CONTRATISTA estará en la obligación de suministrar PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE, acompañada de certificado en el cual se especifique: a) El cubrimiento de la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES celebrada con LA ESE, por el término de duración del mismo y SEIS (6) meses más. b) Porcentaje de afectación de la póliza por concepto de reclamaciones.

El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Será a cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, tal como lo establece la ley. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, LA ESE podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar a EL CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

15. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones éste durante el término de duración del contrato.

16. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la Subdirección Científica de LA ESE.

17. FECHA ELABORACIÓN: ENERO 16 DE 2023